Radicado No. 10425326

Popayán,26/02/2024

Señor/a
LEIDY CONSTANZA ZAPATA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CR4 CL3
Celular: 3145044043
Cédula: 34372725
Producto: 898437571 – Ruta: N/A
Guachené – Cauca

Asunto: Solicitud número 10425326 del 06 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Zapata:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10425326 expedido el día 18 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10425326 del 18 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 10425326

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAñÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 10425326 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 06-02-2024 09:29:52

PETICIONARIO: LEIDY CONSTANZA ZAPATA CÉDULA: 34372725
PRODUCTO SERVICIO: 898437571 MUNICIPIO: 19300 - GUACHENÉ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR4 CL3
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR4 CL3-GUACHENÉ
TELÉFONO: 3145044043
CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO PROMEDIO MES DE FEBRERO 2024

FECHA DE RESPUESTA: 18-02-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó OT CEO_10372109 DEL 17-02-2024 14:44:00 Observaciones En visita técnica efectuada se encontró servicio con medidor electrónico digital con display en blanco se retira y se envía laboratorio en bolsa de custodia número 169572 se encontró en caja acrílica con la acometida concéntrica conectada a red trenzada predio funciona como local comercial se evidencia solamente un bombillo ahorrador de consumo medidor cuenta con conexión a tierra en bornera se normaliza servicio material instalado para financiar se toma registro fotográfico número 6606 6628, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido, según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: (la medición del consumo, y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales) por lo tanto, no es procedente realizar ajustes al consumo objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en cobro promedio. de acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a $ 64.400. “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos, y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía ingresando a los siguientes links:”
http://aprendeconenergia.ceoesp.com.co/lumino-y-el-consumo-responsable/
Lúmino y el consumo responsable – Cultura del Cliente (ceoesp.com.co)

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

Auxiliar Integral

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.